



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 005

Fecha (dd/mm/aaaa): 19/01/2021

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2017 00248 00	Ordinario	CARLOS LUGO	GRUPO URBATEQ S.A.S.	Auto que Ordena Correr Traslado SE CORRE TRASLADO POR EL TERMINO DE TRES DIAS DE LOS MEMORIALES VISIBLES AEN LOS ARCHIVOS No. 040 a 041, CONTETIVOS DE RESPUESTAS DE LOS DEMANDADOS DEOGRACIAS FORERO RODRIGUEZ Y GRUPO URBATEQ SAS A PRUEBA POR INFORME DECRETADO DENTRO DEL TRAMITE DE LA REFERENCIA LO ANTERIOR A FIN DE QUE LA PARTE INTERESADA HAGA USO DE LA FACULTADES EN EL ART. 277 CGP.	18/01/2021		
68001 31 05 001 2017 00360 00	Ordinario	WILLIAM ORLANDO PABON QUIÑONEZ	OSCAR HELI CASTAÑEDA GONZALEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia EL DESPACHO PROCEDE A REPROGRAMAR DILIGENCIA Y SE FIJA EL DIA 13 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 2:30 DE LA TARDE PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE TRAEMITE Y JUZGAMIENTO DE QUE TRATA EL ART. 80 DEL CPTSS.	18/01/2021		
68001 31 05 001 2018 00451 00	Ordinario	JOSE TRINIDAD JIMENEZ MURILLO	CENCOSUD COLOMBIA S.A.	Auto de Tramite SE PONE DE PRESENTE AL EXTREMO ACTIVO LA DOCUMENTAL QUE SE ALLEGO POR CORREO ELECTRONICO POR LA PARTE DEMANDADA CON CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CONCILIATORIO AL QUE LLEGARON LAS PARTES EN ANTERIOR DILIGENCIA, A SU VEZ SE ADVIERTE A LA PASIVA QUE LAS PIEZAS PROCESALES REQUERIDAS PUEDEN SER CONSULTADAS EN EL LINK DE ACCESO AL EXPEDIENTE DIGITAL.	18/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2019 00058 00	Ordinario	EDGAR ALBERTO GALVIS LOZANO	AFP PORVENIR S. A.	Auto de Trámite SE INCORPORA LA DOCUMENTAL QUE SE ALLEGO POR CORREO ELECTRONICO POR LA DEMANDADA COLPENSIONES, SE RQUIERE A COLPENSIONES PARA QUE SUMINISTRE RESPUESTA COMPLETA AL REQUERIMIENTO SURTIDO POR EL DESPACHO, SE REQUEIRE A PORVENIR PARA QUE DE RESPUESTA A LA PRUEBA DE OFICIO DECRETADA POR EL DESPACHO.	18/01/2021		
68001 31 05 001 2019 00130 00	Ordinario	ALFONSO MONTAÑEZ AMOROCHO	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia EN ARAS DE GARANTIZAR EL DERECHO DE DEFENSA DEL EXTREMO ACTIVO, SE ACCEDE A LA PETICION CORRESPONDIENTE Y SE DECIDE NO INSTALAR LA AUDIENCIA OBLIGATRIA PROGRAMADA PARA EL DIA 15 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO Y EN SU LUGAR , SE SEÑALA NUEVA FECHA PARA EL DIA 2 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 2:30 DE LA TARDE EN LA CUAL SE LLEVARA A CABO AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, SE ADVIERTE A LAS PARTES QUE DICHA AUDIENCIA SE LLEVARA A CABO D MANERA VIRTUAL Y EN ELLA SE RECEPCIONARAN LOS INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS TERMINOS YA EXPUESTOS.	18/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2019 00200 00	Ordinario	GUSTAVO TAPIAS JAIMES	BLUE POINT COMUNICACIONES LA PRIMERA AM LTDA.	Auto Nombra Curador Ad - Litem Teniendo en cuenta lo informado por la curadora ad litem en archivo 028, seordena su relevo y en su lugar se designa como curador Ad-Litem de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS EDUARDO MANTILLA SANMIGUEL al abogado ALFONSO ANTONIO GOMEZ SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79522051 y portador de la T. P. 171543 del C. S. de la J , con dirección de notificaciones en la Circunvalar 35 #92-170 Torre 3 oficina 910 Conjunto Germania, Bucaramanga, Teléfono: Correo electrónico: notificacionjuridica@hotmail.com. Por otra parte, se REQUIERE a la parte actora para que se sirva allegar lo siguiente: ?Comunicación remitida al demandado JUAN PABLO MANTILLA SANTAELLA y que fue recibida el día 15 de diciembre de 2020 -#027; debiendo además informar bajo la gravedad del juramento, si la dirección electrónica de la parte demandada o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar.	18/01/2021		
68001 31 05 001 2019 00373 00	Ordinario	CARLOS FERNANDO OJEDA RUEDA	EMPRESA SEGURIDAD VELEZ LIMITADA	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR, TIENE POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE A LA DEMANDADA SEGURIDAD VELEZ LTDA., DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA A PARTIR DEL 9 DE OCTUBRE DE 2020, ADVERTIR QUE PARA TODOS LOS EFECTOS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO SE TENDRA A LA PASIVA COMO E-SECURITY LTDA., INADMITIR LA CONTESTACION DE LA DEMANDA PRESENTADA POR E-SECURITY LTDA., SE CONCEDE CINCO DIAS PARA SUBSANARLA Y DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA.	18/01/2021		
68001 31 05 001 2019 00424 00	Ordinario	ROBERTO CARDOZO BAUTISTA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE ALBERTO CARDOZO BAUTISTA	Auto de Tramite SE REITERA EL REQUERIMIENTO A LA PARTE ACTORA PARA QUE SURTA LA NOTIFICACION PERSONAL DEL DEMANDADO CARLOS ALBERTO CARDOZO CASTILLO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL D. 806 DEL 2020 A LA DIRECCION FISICA CONOCIDA EN EL PROCESO Y ALLEGAR EL RESPECTIVO COTEJO.	18/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2019 00449 00	Ordinario	JULIO INFANTE GARNICA	EDS EXICENTRO	Auto Requiere a la Parte Demandante SE LE REITERA REQUERIMIENTO PARA SURTA LA NOTIFICACION PERSONAL DEL DEMANDADO OSCAR ENRIQUE ALVAREZ ASCANIO EN CUMPLIMIENTO AL D. 806 DEL 2020 A LA DIRECCION FISICA CONOCIDA EN EL PROCESO Y ALLEGAR EL RESPECTIVO COTEJO, REMITASE POR SECRETARIA LAS COPIAS REQUERIDAS POR EL APODERADO DEL DEMANDANTE.	18/01/2021		
68001 31 05 001 2019 00465 00	Ordinario	ERNESTO MORENO JAIMES	RAFAEL AGUSTIN SANCHEZ GOMEZ	Auto que Ordena Requerimiento Revisado las diligencias para notificación allegadas por la parte actora -#012-,se observa que la mismo cumple con los requisitos de que trata el art. 8 del Decreto 806 de 2020, toda vez que lacomunicación de notificación no reúnelos lineamientos contemplados en la norma en cita, esto es, no se advirtió a la parte demandada que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos(2)días hábiles siguientes a la recepción de la correspondencia y que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación; A más de ello, no se allegó la certificación de recibido con indicación si la persona labora o reside en dicho lugar.Así las cosas y en aras de dar aplicación a lo establecido en los artículos 2º y 8º del Decreto 806 de 2020, se REQUIERE ala parte actorapara que envíe la comunicación de notificación en debida forma al demandado y allegue el res	18/01/2021		
68001 31 05 001 2020 00033 00	Ordinario	LAURA MARCELA FIGUEROA NIÑO	JAVIER HERNANDO TORRES CARTAGENA	Auto Inadmite Contestacion de la Demanda RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR Y CONCEDE CINCO DIAS PARA SUBSANAR LA CONTESTACION DE LA DEMANDA REALIZADA POR EL DEMANDADAO JAVIER HERNANDO TORRES CARTAGENA Y DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA.	18/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00093 00	Ordinario	JOSE WILLIAM LEAL ORTEGA	EMPRESA DE VIGILANCIA ESVICOL LTDA.	Auto que Ordena Requerimiento Sería del caso entrar a resolver lo pertinente sobre la contestación de la demanda allegada por ESVICOL LTDA, sin embargo, se observa que la misma está suscrita por CARLOS ARTURO CANO ARANGO identificado con cédula de ciudadanía 8298017 quien no registra en calidad de abogado en el Registro Nacional de Abogados, ni acredita tal calidad. Al respecto debemos recordar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del CPTSS, para litigar en causa propia o ajena se requerirá ser abogado inscrito, salvo las excepciones de que trata la ley 69 de 1945. Por lo anterior, se requiere a la demandada ESVICOL LTDA para que dentro del término de CINCO (05) DIAS siguientes, constituya apoderado judicial a través del cual deberá presentar la contestación de la demanda bajo los requisitos del art. 31 del CPTSS. Vencido el anterior trámite, vuelva el proceso al Despacho para resolver lo pertinente.	18/01/2021		
68001 31 05 001 2020 00131 00	Ordinario	JANNETH GUZMAN TARAZONA	SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO DE SANTANDER COMITE EJECUTIVO DEPARTAMENTAL - SES	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR, TENER NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE A LA DEMANDADA SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO DE SANTANDER COMITE EJECUTIVO DEPARTAMENTAL SES DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA A PARTIR DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020, TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA POR CUENTA DE LA DEMANDADA, DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA Y SE FIJA EL DIA 01 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 9 DE LA MAÑANA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION.	18/01/2021		
68001 31 05 001 2020 00164 00	Ordinario	EMMA JULIANA DUARTE CORTES	ASEI S. A.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR, TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA POR CUENTA DE LA PASIVA ASEI S. A., DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA Y SE FIJA EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 10 DE LA MAÑANA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION.	18/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00189 00	Ordinario	JESUS MARIA MORENO RUEDA	GANADERIA MANZANARES SAS	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente SE TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE A LA DEMANDADA GANADERIA MANZANARES SAS DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA A PARTIR DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020, SE ADVIERTE QUE EL ESCRIBO DE CONTESTACION SE ANALIZARA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, SE RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR, SE TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE AL DEMANDADO FRANCISCO ARTURO SERRANO SERRANO DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA A PARTIR DE LA NOTIFICACION POR ESTADOS DE ESTA PROVIDENCIA Y SE LE CONCEDE 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA NOTIFICACION POR ESTADOS DE ESTA PROVIDENCIA, REMITASELE EL CORRESPONDIENTE TRASLADO POR CORREO ELECTRONICO.	18/01/2021		
68001 31 05 001 2020 00195 00	Ordinario	PILAR EDILIA CASTILLO GOMEZ	SEGUROS DE VIDA ALFA S. A.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.DAR POR CONTESTADA LA DEMANDApor cuenta de la demandada.SEGUNDO. DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA por cuenta de la parte demandante.TERCERO.Señalar el díaPRIMERO (01) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LASDOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P M) parallevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.CUARTO. RECONOCER al abogadoRICARDO VELEZ OCHOAcomo apoderado judicial de SEGUROS DE VIDA ALFA SA.QUINTO. RECONOCER al abogado OSCAR MAURICIO PEÑA QUINTERO como apoderado judicial de INES QUIJANO RODRIGUE	18/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00221 00	Ordinario	BENEDICTO MEDINA DIAZ	PROSPERO ARIAS GONZALEZ	Auto de Tramite Se reconoce al apoderado judicial de los demandados PROSPERO ARIAS GONZALEZ Y AHR CONSTRUCCIONES S.A.S., téngase por notificado por conducta concluyente a los demandados PROSPERO ARIAS GONZALEZ Y AHR CONSTRUCCIONES S.A.S. del auto admisorio de la demanda y se requiere a la parte demandante para que realice el trámite de notificación al demandado PROSAGO S.A.S.	18/01/2021		
68001 31 05 001 2020 00235 00	Ordinario	FARIDA RODRIGUEZ POLO	PORVENIR S. A.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion Se reconoce a la apoderada judicial de la demandada PORVENIR S. A., se tiene por notificado por conducta concluyente a la accionada PORVENIR S. A. del auto admisorio de la demanda, dando por contestada la demanda por cuenta de la demandada, dando por no reformada la demanda por cuenta de la parte demandante y señalando el día primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las once de la mañana (11:00 a.m.), para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007	18/01/2021		
68001 31 05 001 2020 00271 00	Ordinario	ÁLVARO COLMENARES PABÓN	MEDIMAS EPS S.A.S.	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente SE RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR, SE TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE A MEDIMAS EPS SAS DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE ESTA PROVIDENCIA, POR SECRETARIA REMITASE A LA DEMANDADA EL ENLACE DE ACCESO AL EXPEDIENTE DIGITAL Y REQUIERE AL APODERADO DE LA PARTE ACTORA.	18/01/2021		
68001 31 05 001 2020 00272 00	Ordinario	MONICA PARADA BUTNARU	NEW CAMBRIDGE SCHOOL S.A.S.	Auto decide recurso PRIMERO. NO REPONER la decisión adoptada en auto de fecha 14 de diciembre de 2020, de acuerdo a lo motivado en esta providencia.	18/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00319 00	Ordinario	CLEMENTINA URIBE NIÑO	CARMEN CECILIA CHALELA ALVAREZ	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente PRIMERO.RECONOCER al abogado BENJAMIN EDUARDO ALVAREZ LOZANO como apoderado judicial de las demandadas CARMEN CECILIA CHALELA ALVAREZ y GRACIELA CHALELA ALVAREZ. SEGUNDO.TENGASE por notificado por conducta concluyente a las demandadas CARMEN CECILIA CHALELA ALVAREZ y GRACIELA CHALELA ALVAREZ del auto admisorio de la demanda de fecha 11 de diciembre de 2020-#005-, a partir de la notificación de la presente providencia-, de conformidad a lo preceptuado por el art. 301 del C.G.P, según lo expuesto en la motiva.TERCERO.En firme este proveído y vencido el término del traslado y de reforma de que tratan los arts. 74 y 28 del CPTSS, vuelva el expediente al Despacho para continuar con el trámite del proceso.	18/01/2021		
68001 31 05 001 2020 00338 00	Ordinario	DORIS JANETH TOLOZA GAMBOA	COLPENSIONES	Auto admite demanda RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR Y ORDENA NOTIFICACION.	18/01/2021		
68001 31 05 001 2020 00341 00	Ordinario	COBAYS MANTILLA HERRERA	MUNICIPIO DE GIRON	Auto inadmite demanda CONCEDE CINCO DIAS PARA SUBSANAR LA DEMANDA.	18/01/2021		
68001 31 05 001 2020 00367 00	Ordinario	JORGE ENRIQUE SEIJA CADAVID	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. - ESIMED S.A.	Auto admite demanda Reconociendo personería para actuar al apoderado judicial de la parte demandante y ordenando notificar a la demandada	18/01/2021		
68001 31 05 001 2021 00004 00	Ordinario	YANETTE PADILLA DE PINZON	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda y concede 5 días para subsanarla	18/01/2021		
68001 31 05 001 2021 00008 00	Ordinario	ZORAYDA ESCOBAR RIOS	CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.A.	Auto inadmite demanda y concede 5 días para subsanarla	18/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/01/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9639d26d8cee6da9ce2f18d3fc783ae62b8c0f7fbfe1802e626f9c62c6458fee

Documento generado en 19/01/2021 01:53:49 AM